Callao, 26 de febrero del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de febrero del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 115-2016-CF/FCS.- Callao, febrero 26 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 087-2016/DEPE, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaqué Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Propuesta de la **Directiva de Pagos de Docentes y Retribución Económica de las Actividades Académicas y Administrativas de los Programas de Segunda Especialidad Profesional**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con fecha 09 de julo del 2014 fue aprobada por el Congreso de la Republica la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en base a dicha Ley con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio del 2015, la Asamblea Estatutaria aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, siendo necesario la adecuación a dichas normas, el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** la **Directiva de Pagos de Docentes y Retribución Económica de las Actividades Académicas y Administrativas de los Programas de Segunda Especialidad Profesional**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, DEPE/FCS, Coordinadora Especialidades y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***